Petropar ñanemba´e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. N° 001/15

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 19/03/15**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**286.399**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 07/15**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.

Proveedor:	**ACI DE MARIO APONTE CANO**	**RUC:**	**847720-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pintura epoxi color rojo o blanco	Litro	BLASCOR	Paraguay	410	75.000	30.750.000
						TOTAL		**30.750.000**

SON GUARANÍES: Treinta millones setecientos cincuenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 24/03/15 Hasta: 08/05/15

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **20 (veinte) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE (Dpto. de Guairá)**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	02	01	0	0	350	30	001	99	30.750.000
						Total:			**30.750.000**

	24/03/2015	
ACI de Mario Aponte Cano	**FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR**	**LUIS E. MIERES** **U.O.C. - PETROPAR**

ACI
Lic. Ri... Ap...te Cano
C... ...neral